

Decreto N° 131, que concede Exequátur al Sr. José L. Fernández, para ejercer como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Sto. Dgo.
(G. O. N° 9355, del 28 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 131

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede Exequátur a favor del señor José A. Fernández, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 132, que autoriza a la World Over Investments, (Caribbean) Ltd, a fijar su domicilio en la República Dominicana.
(G. O. N° 9355, del 28 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 132

VISTA la instancia de fecha 24 de julio de 1974, que por

terales; Marcelino Oreja A., Subsecretario del Ministerio de Información y Turismo; Eduardo Octavio Toledo, Subdirector de Financiación Exterior del Ministerio de Hacienda; Tomás Lozano Escribano, Consejero de la Embajada del Departamento de Relaciones Económicas Internacionales; Aurora Bernardez, Secretaria de Embajada del Departamento de Relaciones Económicas Internacionales; y José María Aguirre G.;

VISTA la Ley Nº 1352, de fecha 3 de febrero de 1939; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a los señores Laureano López Rodó, José Luis los Arcos y Enrique Pérez-Hernández; en el Grado de Gran Oficial, a los señores Eudrado Peña y Marcelino Oreja A.; en el Grado de Comendador, a los señores Eduardo Octavio Toledo, Tomás Lozano Escribano y Aurora Bernardez; y en el Grado de Caballero al señor José María Aguirre G. y el señor José Luis Cerón.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

órgano de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la WORLD OVER INVESTMENTS (CARIBEAN), LTD., sociedad comercial constituida y existente de conformidad con las leyes de las Islas Caimán, con su dirección principal en el P. O. Box 707, Grand Cayman, Indias Occidentales Británicas, debidamente representada en la República por los Dres. Luis Heredia Bonetti y Rafael Robles Inocencio.

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones del artículo 13 del Código Civil;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza a la WORLD OVER INVESTMENTS (CARIBEAN), L. T. D., sociedad comercial constituida y organizada de acuerdo con las leyes de las Islas Caimán, con su dirección principal en el P. O. Box 707, Grand Cayman, Indias Occidentales Británicas, debidamente representada en el país por los Dres. Luis Heredia Bonetti y Rafael Robles Inocencio, a fijar su domicilio en la República Dominicana

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro: años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER